Diputación Provincial de León
L02000024
INSTITUTO LEONES DE CULTURA
LA0004807
224256
939409

Acuerdo de 23/10/2026 del C.R. del ILC, por el que se convocan subvenciones para proyectos audiovisuales relacionados con la provincia de León 2026-2027

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA DE 23 DE OCTUBRE DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A PROYECTOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑOS 2026-2027

BDNS(Identif.):939409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939409)

La convocatoria se podrá consultar también en el Boletín Oficial de la Provincia de León o en la página web del Instituto Leonés de Cultura:

https://www.institutoleonesdecultura.es/convocatorias/.

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los profesionales autónomos o empresas del sector audiovisual que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

No podrán ser beneficiarios aquellos que lo sean de otras subvenciones de la Diputación Provincial de León o del ILC para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

SEGUNDO.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES

El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases consiste en la ayuda a la preproducción, producción, grabación, postproducción o difusión de proyectos audiovisuales relacionados con la provincia de León, bien sean documentales o películas de ficción en cuanto a su género; producciones unitarias o series en cuanto a su tipología, o cortometrajes, mediometrajes o largometrajes en cuanto a su extensión. La ayuda podrá ser destinada a sufragar cualquiera de las fases de realización de las creaciones audiovisuales beneficiadas con la misma.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-210003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-210
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Para poder concurrir, los proyectos deberán estar relacionados con cualquiera de las comarcas de la provincia de León, bien sea porque se graban en escenarios leoneses, o porque el argumento descansa sobre personajes, costumbres, localidades o territorios concretos, paisajes naturales, aspectos históricos, manifestaciones culturales o emblemas del patrimonio material e inmaterial de la provincia de León.

No es objeto de la presente iniciativa la ayuda a la celebración u organización de eventos tales como festivales de cine, encuentros, conferencias o proyecciones, aunque tengan de algún modo que ver con el mundo de la creación audiovisual.

El plazo de ejecución de la actividad se inicia desde el 1 de enero de 2026 y finalizará a los seis meses desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

- Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el BOP de León n.º 45/2008, de 5 de marzo.

- Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León el 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP de León nº 206, de 27 de octubre de 2022.

CUARTO.- CUANTÍA

La subvención se determinará, previo estudio de las solicitudes, en función de los criterios objetivos señalados en la base novena de las presentes.

El beneficiario deberá aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 20% del importe total de la inversión necesaria para la realización de las actividades subvencionadas, ya que el porcentaje que subvenciona el ILC no superará en ningún caso el 80% de la inversión efectuada.

Ordenadas las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor de conformidad con la base novena, la subvención a otorgar será de 10.000 € o del 80% de la inversión si no supera dicha cuantía, hasta agotar el importe máximo total de la convocatoria (100.000 €); en caso de empate se considerará preferentemente la solicitud que obtenga mayor puntuación en los criterios 1, 2, 3 y 4 respectivamente, y en caso de que persista el empate se resolverá por sorteo. Podrán excluirse las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

El beneficiario deberá justificar el importe total del proyecto presentado para la percepción íntegra de la subvención que se conceda.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-210003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-210
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

SEXTO.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido y sean estrictamente necesarios.
Se entienden incluidos los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de realización del guion y de la música (derechos de autor, traducciones, guion, compositor música, y similares).
- Gastos de contratación del personal artístico (protagonistas principales, secundarios, figuración, especialistas y similares).
- Gastos de contratación del equipo técnico de dirección, producción, fotografía, decoración, sastrería, maquillaje, peluquería, efectos especiales y efectos sonoros, sonido, montaje, electricistas y maquinistas, asistencia sanitaria, guardas, peones, película virgen y laboratorio, animación cualquiera que sea su técnica (2D, 3D, stop motion, etc.) y similares.
- Gastos de realización de escenografía (decorados y escenarios, ambientación, vestuario, material de peluquería y maquillaje).
- Gastos correspondientes a los estudios de rodaje, sonorización y producción.
- Gastos correspondientes a maquinaria de rodaje y transportes.
- Gastos de postproducción (montaje, etalonaje, sonorización, copias de archivos digitales, creación de efectos visuales digitales y/o animación y similares).
- Contratación de seguros directamente relacionados con el proyecto.
- Gastos relativos a copias, publicidad y similares (hasta el 20% del coste de realización de la película, IVA excluido).
- Gastos de doblaje y/o subtitulado.
- Gastos de desarrollo del proyecto como traducciones, analistas de guion, la búsqueda de localizaciones, la identificación del casting, las gestiones para el logro de recursos económicos, los planes iniciales de venta, los asesoramientos de terceros en relación con aspectos tecnológicos del proyecto, la adquisición de derechos y la investigación.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Subcontratación

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100 %, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

Criterios de valoración

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria serán valoradas y puntuadas según los criterios que a continuación se detallan (máximo 100 puntos):

1. Interés e idoneidad del proyecto. La puntuación máxima será de 40 puntos.
Se valorará el interés general de la propuesta en cuanto a su tema y tratamiento, así como el hecho de que aborde aspectos inéditos de la realidad leonesa, o que lo haga de un modo diferente y original a como se ha practicado en el pasado (hasta 20 puntos).

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-210003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-210
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

También se tendrá en cuenta que refleje personajes, territorios, monumentos, sucesos históricos, costumbres o manifestaciones culturales de León, sobre todo si han sido poco tratados o estudiados en el pasado (hasta 10 puntos).

Además, se valorará que las localizaciones y escenarios del proyecto audiovisual correspondan a la provincia de León en la mayor proporción posible con respecto a la duración total del mismo (hasta 5 puntos).

Se tendrá en cuenta la presencia de mujeres en el equipo para impulsar la igualdad de oportunidades en el sector (hasta 5 puntos).

2. Criterios artísticos.

La puntuación máxima será de 25 puntos.

En este punto se valorará la originalidad, singularidad y calidad artística del argumento o trama (hasta 15 puntos).

También se valorará el hecho de que el proyecto audiovisual aporte elementos innovadores en cuanto a la serie de elementos formales que lo componen: uso original de material de archivo, ritmo de progresión, diseño de personajes, complejidad de la trama, uso del tiempo o estructura narrativa en cuanto a escenas y secuencias (hasta 10 puntos).

Todo ello será valorado de acuerdo con criterios generalmente aceptados en cuanto a estética y narrativa audiovisual.

3. Criterios de planificación.

La puntuación máxima será de 25 puntos.

Se valorará positivamente el grado de definición del proyecto audiovisual, teniéndose en cuenta la presencia de documentos como el guion provisional y la calidad de su presentación, así como de story-board, de presupuesto global, de plan de financiación y de calendario provisional de rodaje, a razón de:

- Guion provisional: hasta 5 puntos
- Presupuesto global: hasta 5 puntos
- Plan de financiación: hasta 5 puntos
- Calendario provisional de rodaje: hasta 4 puntos
- Story-board: hasta 3 puntos

Asimismo, se valorará el número de profesionales que desarrollarán su trabajo en el proyecto (hasta 3 puntos).

4. Criterios de viabilidad.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se valorará la existencia de acuerdos y/o contratos ya suscritos con terceros (ayudas de otras administraciones públicas o empresas privadas en concepto de patrocinio, contratos de cesión de derechos, contratos de coproducción y distribución, etc.), o de certificaciones bancarias, que den fe de la existencia de otros apoyos efectuados o declarados al proyecto audiovisual.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-210003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-210
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ordenadas las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor, la subvención a otorgar será de 10.000 € o del 80% de la inversión si no supera dicha cuantía, hasta agotar el importe máximo total de la convocatoria (100.000 €); en caso de empate se considerará preferentemente la solicitud que obtenga mayor puntuación en los criterios 1, 2, 3 y 4 respectivamente, y en caso de que persista el empate se resolverá por sorteo. Podrán excluirse las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el conjunto de las ayudas más los ingresos que reciban no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para la misma actividad a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación del ILC a la financiación de la actuación.

Estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, regulado en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, que establece en 300.000 € el límite de las ayudas percibidas por un beneficiario durante un período de tres años, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado reglamento, el beneficiario de una ayuda, con carácter previo a su concesión, estará obligado a presentar una declaración responsable, referente a todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas a dicho reglamento o a otros reglamentos de minimis.

Solicitudes

Para aquellos sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, empresas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (https://sede.institutoleonesdecultura.es/), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "trámites destacados" o, de no encontrarse allí, accediendo a "Catálogo de trámites" debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (autónomos), podrán presentar su solicitud, además de a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura, en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (Puerta de la Reina, 1, 24003 León) o utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace:

http://www.institutoleonesdecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/

a la web del ILC.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-210003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-210
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Documentación para la solicitud

La prevista en la base octava de la convocatoria.

Forma de justificación

Revestirá la modalidad de “cuenta justificativa simplificada” y se deberá aportar la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en el plazo de UN MES desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Forma de pago

Se efectuará una vez justificada la realización del gasto y acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

León
2026-10-30
El Presidente del ILC

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-210003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-210
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León